



Asamblea General

Distr. general
17 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 156 del programa provisional*

Corte Penal Internacional

Corte Penal Internacional

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 57/23 de la Asamblea General. En él se incluye una breve reseña de los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que se centran en actividades relacionadas con la Secretaría de las Naciones Unidas en su condición de secretaría provisional de la Asamblea de los Estados Partes.

* A/58/150.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 57/23 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 2002, titulada “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”. En esa resolución, la Asamblea, entre otras cosas:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional (A/57/403), en particular los párrafos 12 a 15, en los que se hace referencia a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de reanudar su primer período de sesiones del 3 al 7 de febrero y del 21 al 23 de abril de 2003, así como de celebrar la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas del 4 al 8 de agosto de 2003 y el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes del 8 al 12 de septiembre de 2003, en la Sede de las Naciones Unidas;

b) Reconoció que era necesario poner a disposición de la Asamblea de los Estados Partes, en forma provisional, recursos y servicios de secretaría suficientes para que pudiera desempeñar sus funciones de manera eficiente y expedita;

c) Pidió al Secretario General que hiciera los preparativos necesarios para la celebración de las reuniones mencionadas en el apartado a) *supra*, de conformidad con el reglamento de la Asamblea de los Estados Partes;

d) Pidió también al Secretario General que pusiera a disposición de esas reuniones servicios de secretaría para realizar los trabajos preparatorios necesarios, así como las actividades complementarias posteriores a las reuniones;

e) Pidió además al Secretario General que tomara medidas para ampliar el mandato del fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 51/207 de la Asamblea General para recibir contribuciones voluntarias destinadas a sufragar el costo de la participación de los países menos adelantados en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes;

f) Decidió que los servicios que se prestaran a la Asamblea de los Estados Partes y cuyo costo tuvieran que sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación de la presente resolución se pagaran por adelantado a la Organización.

II. Partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

2. De conformidad con la decisión tomada en su tercera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2002¹, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional celebró las partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 3 al 7 de febrero y del 21 al 23 de abril de 2003.

3. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril de 2003, la Asamblea de los Estados Partes aprobó su informe², en el que se proporciona información detallada sobre sus deliberaciones durante las dos partes de la continuación de su primer período de sesiones. Tras examinar varias cuestiones importantes, la Asamblea procedió a elegir 18 magistrados de la Corte Penal Internacional en 33 rondas de votación. En la reunión inaugural de los magistrados, celebrada en La Haya el 11 de marzo de 2002, los magistrados electos hicieron sus promesas solemnes con arreglo al artículo 45 del

Estatuto de Roma. Los magistrados eligieron al Juez Philippe Kirsch (Canadá) como primer Presidente de la Corte. La Asamblea de los Estados Partes eligió al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Luis Moreno Ocampo (Argentina), quien hizo su promesa solemne en La Haya el 16 de junio de 2003. El Presidente y el Fiscal de la Corte se dirigieron a la Asamblea el 22 de abril, durante la parte segunda de la continuación del primer periodo de sesiones.

4. La Asamblea de los Estados Partes eligió a 10 de los 12 miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas y decidió que empezara a funcionar como Comité parcialmente constituido. También formuló recomendaciones relativas a la elección del Secretario y estableció el periodo de presentación de candidaturas para integrar el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La Asamblea examinó la propuesta de la Mesa para las sesiones del grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión y el informe de la Mesa sobre el nombramiento del Auditor Externo. El 24 de junio de 2003, los magistrados eligieron al Sr. Bruno Cathala (Francia) Secretario de la Corte.

III. Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas

5. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes en su tercera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2002¹, el Comité de Presupuesto y Finanzas, establecido en virtud de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, de 3 de septiembre de 2002, y la resolución ICC-ASP/1/Res.16, de 21 de abril de 2003, celebró su primer periodo de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 4 al 8 de agosto de 2003.

6. El Comité realizó un examen técnico del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para el año fiscal 2004 y presentó sus observaciones y recomendaciones³, a la Asamblea de los Estados Partes, para que las examinara en su segundo periodo de sesiones.

IV. Segundo periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

7. De conformidad con la decisión tomada en su tercera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2002¹, la Asamblea de los Estados Partes celebró su segundo periodo de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 12 de septiembre de 2003.

8. En su quinta sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes recibió un informe oral sobre sus deliberaciones durante el segundo periodo de sesiones. Entre las cuestiones importantes examinadas figuraban la elección del Sr. Serge Brammertz (Bélgica) como Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional y la de la Reina Rania Al-Abdullah (Jordania), el Sr. Óscar Arias Sánchez (Costa Rica), el Sr. Tadeusz Mazowiecki (Polonia), el Sr. Desmond Tutu (Sudáfrica) y la Sra. Simone Veil (Francia) como miembros de la Junta de Directores del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes competencia de la Corte y de sus familias. También se celebraron elecciones para cubrir las dos plazas restantes de miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas. La Asamblea examinó y aprobó el presupuesto por programas de la Corte para el año fiscal 2004, y aprobó también varias resoluciones relativas, entre otras cosas, al presupuesto por

programas, el Comité de Presupuesto y Finanzas y el reconocimiento de la función de coordinación y facilitación que desempeña la Coalición pro Corte Penal Internacional. La Asamblea aprobó el estatuto del personal de la Corte y decidió establecer la Secretaría Permanente de la Asamblea de los Estados Partes. Además, la Asamblea recibió un informe del Grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión, que celebró varias reuniones durante el período de sesiones, e informes sobre las actividades de la Corte y la Mesa.

V. Fondo especial establecido en cumplimiento de la resolución 51/207 de la Asamblea General

9. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 57/23 de la Asamblea General, el Secretario General tomó las medidas necesarias en la Secretaría a fin de ampliar el mandato del fondo establecido en virtud de la resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, para recibir contribuciones voluntarias destinadas a sufragar el costo de la participación de los países menos adelantados en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes.

10. Durante las partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones, un total de 41 delegados se beneficiaron del fondo fiduciario. Durante el segundo período de sesiones y la sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas, 23 delegados recibieron asistencia del fondo fiduciario. Se proporcionó a los delegados billetes de avión de ida y vuelta. El Secretario General expresó su agradecimiento a todos los países que habían contribuido voluntariamente al fondo.

11. En su quinta sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la siguiente resolución relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en las actividades de la Asamblea de los Estados Partes:

Establecimiento de un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en las actividades de la Asamblea de los Estados Partes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 51/207, de 17 de diciembre de 1996, y 57/23, de 19 de noviembre de 2002,

Recordando también su resolución ICC-ASP/1/Res.8, de 9 de septiembre de 2002, relativa a las disposiciones provisionales para la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo decidido en su resolución ICC-ASP/2/Res.____⁴ establecer la secretaría de la Asamblea,

1. *Pide* al Secretario que establezca un fondo fiduciario bajo la autoridad de la secretaría de la Asamblea para que los países menos adelantados puedan participar en la labor de la Asamblea y en la de sus órganos subsidiarios, y exhorta a los Estados, a las organizaciones internacionales, a los particulares, a las empresas y a otras entidades a que hagan contribuciones voluntarias al fondo;

2. *Decide* pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que cierre el fondo especial establecido en cumplimiento de la resolución 51/207 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, cuyo mandato se amplió en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 53/105, de 8 de diciembre de 1998, y 57/23, de 19 de noviembre de 2002, y que tome las medidas necesarias para facilitar, cuando proceda, la transferencia del saldo al fondo fiduciario establecido en virtud de la presente resolución.

VI. Prestación de servicios de secretaría en 2003 y costos de los servicios prestados

12. De conformidad con la resolución 57/23 de la Asamblea General, y con arreglo a lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/1/Res.8 de la Asamblea de los Estados Partes, de 9 de septiembre de 2002, la Secretaría de las Naciones Unidas siguió ejerciendo en 2003 las funciones sustantivas y técnicas de secretaría necesarias para la Asamblea de los Estados Partes, especialmente para su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Grupo de trabajo especial sobre el crimen de agresión, y otros grupos de trabajo establecidos por la Asamblea.

13. La Secretaría se encargó principalmente de las comunicaciones habituales y los preparativos administrativos de las reuniones internacionales celebradas en la Sede, así como de la habilitación de las instalaciones y los servicios de conferencia y sustantivos necesarios para la celebración de todas las reuniones de los órganos a que hace referencia el párrafo 12 *supra*. Entre estos servicios figuraban la prestación, cuando procediera, de servicios de interpretación, traducción y técnicos, y la preparación sustantiva, edición, tramitación y distribución de la documentación pertinente antes, durante y después de los períodos de sesiones, incluidos los informes correspondientes a las partes primera y segunda de la continuación del primer y segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, el proyecto de presupuesto por programas, y las observaciones y recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas.

14. La secretaría se encargó de organizar la elección de los magistrados y de los dispositivos administrativos y logísticos para esa elección, especialmente las reuniones de información sobre los procedimientos de elección, así como de la elección del Fiscal y del Fiscal Adjunto, y de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas y de la Junta de Directores del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

15. También corrieron a cargo de la secretaría otros servicios no relacionados con las conferencias, como las actividades de información pública, la administración del fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 51/207, la tramitación de los viajes de los beneficiarios del fondo fiduciario y la preparación de la correspondencia relativa a la asignación de las cuotas.

16. El fondo fiduciario establecido en virtud del párrafo 10 de la resolución 56/85 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001⁵, para sufragar los gastos del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, siguió utilizándose para costear los servicios prestados por la Secretaría de las Naciones Unidas en las reuniones subsiguientes de la Asamblea de los Estados Partes.

17. En su quinta sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer su secretaría de conformidad con su resolución ICC-ASP/1/Res.9, de 9 de septiembre de 2002. Está previsto que para el 31 de diciembre de 2003 se haya concluido el proceso de transferencia y se haya producido el traslado regular de las funciones de la secretaría. La Secretaría ya ha transmitido al Secretario de la Corte un juego completo de los documentos de la Comisión Preparatoria y de la Asamblea de los Estados Partes en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como ejemplares de los documentos oficiales de la Conferencia de Roma y de la Asamblea de los Estados Partes en los seis idiomas. También se han transmitido en formato electrónico, en tres CD-ROM, los documentos oficiales de la Conferencia de Roma y de la Asamblea de los Estados Partes en los mismos seis idiomas.

18. También en la quinta sesión la Asamblea de los Estados Partes aprobó la siguiente resolución relativa al papel de las Naciones Unidas en el establecimiento de la Corte Penal Internacional:

Papel de las Naciones Unidas en el establecimiento de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al establecimiento de la Corte Penal Internacional, incluida la resolución 57/23, de 19 de noviembre de 2002,

Teniendo presente su resolución ICC-ASP/1/Res.8, de 9 de septiembre de 2002, relativa a los arreglos provisionales para la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, así como su resolución ICC-ASP/1/Res.9, de 9 de septiembre de 2002, relativa a la secretaría permanente de la Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo decidido en su resolución ICC-ASP/2/Res.____⁴ establecer la secretaría de la Asamblea,

1. *Reconoce* el importante papel desempeñado por las Naciones Unidas en el establecimiento de la Corte Penal Internacional;

2. *Expresa* su profundo reconocimiento al Secretario General y a la Secretaría de las Naciones Unidas por su apoyo extraordinario en el establecimiento de la Corte Penal Internacional, y asimismo reconoce con satisfacción la dedicación y profesionalidad del personal de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeñó de manera ejemplar las funciones de secretaría, en particular del Comité Especial y la Comisión Preparatoria sobre el establecimiento de una corte penal internacional, la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre*

de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.V.2 y corrección), parte I, párr. 39.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación), Nueva York, 3 a 7 de febrero y 21 a 23 de abril de 2003* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.03.V.8).

³ Véase ICC-ASP/2/7 y Corr.1.

⁴ Véase ICC-ASP/2/L.5; la resolución tendrá una nueva numeración en el informe final del segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, Nueva York, 8 a 12 de septiembre de 2003.

⁵ Respecto de las consecuencias de la resolución para el presupuesto por programas, véase el documento A/C.6/56/L.25.
